



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Centro Vacacional  
Huampani

Gerencia General

## Resolución de Gerencia General N° 180-2013-CVH-GG

Huampani, 08 de Agosto de 2013



### VISTO:

El Oficio N° 001-2013-CVH-CACVH, con el cual el Presidente de la Comisión del 58º Aniversario del Centro Vacacional Huampani, solicita autorice por encargo los gastos por concepto de incentivo laboral con la finalidad de llevar a cabo la programación de las actividades por celebración de Aniversario del CVH.

### CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de promover el desarrollo de las actividades por el 58 aniversario de creación del Centro Vacacional Huampani e integrar a los trabajadores.

Que, de acuerdo con el Informe N° 220-2013-CVH/GAF-ORH, la Jefatura de Recursos Humanos, requiere autorizar la formación de una comisión para encargar el desarrollo de la programación de actividades con motivo de la celebración del 58º aniversario de creación del Centro Vacacional Huampani;

Que, con Memorando N° 325-2013-CVH-GG, la Gerencia General atiende el documento antes descrito conformando la Comisión para el Aniversario del Centro Vacacional Huampani, a fin de promover la difusión y colaboración de todo el personal en la celebración del aniversario N° 58º, así como encarga la elaboración del programa de actividades para su respectiva aprobación.

Que, habiendo autorizado la Gerencia General los gastos para los gastos de Incentivo a los trabajadores de acuerdo a lo detallado en el Oficio N° 001-2013-CVH-CACVH.

Que, la modalidad de Encargos Internos a otorgar es de carácter excepcional, con la finalidad de cumplir el objetivo del Plan de Trabajo de Actividades del 58º Aniversario del CVH;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º "Encargos" a Personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007/EF/77.15, que dispone lo siguiente: "Consiste en la entrega mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora";

Que, por su parte, el numeral 40.2 del mencionado artículo, prevé lo siguiente: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, y plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.";

Que, atendiendo a los fundamentos descritos en los párrafos precedentes, resulta necesario asignar encargos internos el cual será utilizado para sufragar el pago indicado en las partes considerativas, los mismos que serán rendidos documentariamente a las 48 horas de concluida la actividad;

Que, con la visación de la Gerencia General y, estando a las atribuciones conferidas al Gerente de Administrativa y Finanzas, señaladas en el numeral 40.2 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007/EF/77.15.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Centro Vacacional  
Huampani



SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Asignar por encargo interno a el Trabajador Rique Danny Aguilar Quispe, Jefe de Recursos Humanos, la suma total de S/. 38,342.00, para sufragar el pago indicado en la parte considerativa de acuerdo a las normas vigentes establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** las acciones que sean necesarias para proceder con el giro de cheque respectivo, para sufragar los gastos por incentivos al personal descritos en el Oficio N° 001-2013-CVH-CACVH, previa acreditación de disponibilidad presupuestal que emita la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**Artículo Tercero.-** Disponer que el cumplimiento del Encargo formalizado a través del Artículo Primero de esta Resolución, **se ejecute y se rinda dentro de las 48 horas** de haber culminado el tramite respectivo, según lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007/EF/77.15.

Regístrese y Comuníquese,

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI  
  
RAFAEL PALMA FREIRE  
GERENTE GENERAL